



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0588/05/23

Oficio N° SG.FO.08-2023/173

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de septiembre de 2023

DAISY ANAHI CEBALLOS MOLINA.

PROPIETARIA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 17 de Mayo de 2023, al dictamen jurídico positivo No. 155 de fecha 27 de Septiembre de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 28 de Septiembre de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 08 de Junio de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
PREDIO RÚSTICO DENOMINADO EL PINTOSCURO.	Guachochi	Chihuahua	DAISY ANAHI CEBALLOS MOLINA.

Ubicación geográfica

Nombre del predio: PREDIO RÚSTICO DENOMINADO EL PINTO OBSCURO.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	275736	2958031
2	275802	2957885
3	275759	2957657
4	275792	2957445
5	275029	2957322
6	275009	2957160
7	275191	2957047
8	275239	2956910
9	275487	2956812
10	275514	2956751





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0588/05/23

Oficio N° SG.FO.08-2023/173

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de septiembre de 2023

11	275562	2956719
12	275588	2956663
13	275497	2956512
14	275400	2956398
15	275132	2956858
16	274671	2956540
17	274395	2956417
18	274036	2956359
19	273606	2956742
20	274187	2956899
21	274485	2957100
22	274294	2957386
23	274546	2957572
24	275189	2957855
25	275332	2957981
26	275570	2958031

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
PREDIO RÚSTICO DENOMINADO EL PINTOSCURO.	60	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
PREDIO RÚSTICO DENOMINADO EL PINTOSCURO.	132.09	131.52	75.7

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
PREDIO RÚSTICO DENOMINADO EL PINTOSCURO.	75.7 (setenta y cinco punto siete)	3314.37 (tres mil trescientos catorce punto treinta y siete)



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.

Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0588/05/23

Oficio N° SG.FO.08-2023/173

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de septiembre de 2023

Nombre del predio: PREDIO RÚSTICO DENOMINADO EL PINTOSCURO.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	28/09/23 - 31/12/23	Arbutus xalapensis	6.35	0	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/09/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	6.35	.43	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/09/23 - 31/12/23	Pinus sp.	6.35	337.3	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/09/23 - 31/12/23	Quercus spp.	6.35	16.81	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus xalapensis	5.27	1.5	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	5.27	2.75	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus sp.	5.27	162.96	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	5.27	52.92	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus xalapensis	2.81	1.05	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	2.81	.08	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus sp.	2.81	100.15	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	2.81	25.35	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus xalapensis	12.58	14.47	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	12.58	2.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus sp.	12.58	305.06	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	12.58	64.89	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus xalapensis	8.06	54.28	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	8.06	5.94	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus sp.	8.06	200.58	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	8.06	118.48	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus xalapensis	5.96	2.03	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	5.96	0	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Pinus sp.	5.96	232.98	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	5.96	116.69	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus xalapensis	14.24	11.44	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	14.24	20.14	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Pinus sp.	14.24	296.75	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	14.24	89.64	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus xalapensis	7.45	.31	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus spp.	7.45	5.96	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus sp.	7.45	221.72	Metros cúbicos v.t.a.



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0588/05/23

Oficio N° SG.FO.08-2023/173

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de septiembre de 2023

8	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	7.45	58.27	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Arbutus xalapensis	5.07	0	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus spp.	5.07	0	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Pinus sp.	5.07	174.74	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	5.07	166.21	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Arbutus xalapensis	7.91	0	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus spp.	7.91	0	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Pinus sp.	7.91	333.9	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	7.91	115.69	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ALFREDO ISRAEL VILLOBO CASTILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 44, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AV-551

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
PREDIO RÚSTICO DENOMINADO EL PINTOSCURO.	D-08-027-PIN-008/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerse en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0588/05/23

Oficio N° SG.FO.08-2023/173

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de septiembre de 2023

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
12. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS"

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA
CENTENARIO

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0588/05/23

Oficio N° SG.FO.08-2023/173

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de septiembre de 2023

SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Presente.
C. Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua. Presente.
C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Chihuahua. Presente.
C. Jefe de la Unidad de Servicios Forestales y de Suelos. Presente.
C. Responsable Técnico.- Ing. Alfredo Israel Villalobos Castillo.
C. Archivo

MDR/SRU/JMPV

